

## Por una estabilidad que permita mirar con confianza el futuro

**N**uevos intentos por modificar algunas de las leyes laborales e impositivas vigentes amenazan con complicar todavía más el inestable panorama de las Pymes argentinas. Si esas iniciativas prosperan las Pymes se enfrentan no sólo a la inseguridad jurídica que impide planificar, tomar riesgos al pedir créditos o contratar nuevos empleados, lo que es mucho más terminante, las Pymes comenzarán a cerrar sus puertas.

Es nuestro deber, como cámara empresarial, denunciar que desde el gobierno no hay una política tendiente a salvaguardar a las empresas que dan trabajo a casi el 70% de la masa de trabajadores. Esta falta de horizonte se traduce en leyes que aparentan ser beneficiosas para los empleados, sin percibir que si no hay empresas, sin dudas no habrá empleados.

Los promotores de estos proyectos se identifican, por lo general, con los legisladores de extracción sindical, que de manera cada vez más evidente van ganando terreno en la acumulación de aparentes "conquistas" de orden gremial, presentadas como favorables para los trabajadores, aunque en realidad nada ventajosas para ellos ni para el conjunto de la sociedad.

Entre modificaciones ya realizadas y otras que están en espera de ser tratadas en el Congreso, se pretende modificar la Ley de Contrato de Trabajo, en detrimento del empleador, y no en beneficio del trabajador. Por ejemplo se modificarían el artículo 67 (limitación de las facultades disciplinarias), el artículo 18 (cambiaría la consideración del tiempo de servicio, aumentando el costo laboral), el artículo 19 (plazo de preaviso), el artículo 80 (constancia de aportes), el artículo 12 (irrenunciabilidad: extendería la litigiosidad e inseguridad jurídica), todo el capítulo III (sobre despido: dejaría de existir el despido sin causa, elevan los topes indemnizatorios) y el capítulo IV (Despido Nulo)

Sólo a título de ejemplo la Ley recientemente promulgada de "Movilidad Laboral" que anula la posibilidad de producir cambios razonables relativos a la prestación laboral, y que establece los pasos que deberá cumplir el empleador que decida cambiarle las tareas a un empleado en épocas de crisis. El empresario deberá comunicar el cambio de tareas al trabajador con 72 horas de anticipación y debe notificar también al gremio con especificación de las razones que justifican la decisión y con explicación detallada de la nueva tarea que se le fija al empleado (que en nuestro sector es muy habitual). De no cumplirse el procedimiento propuesto, el trabajador podrá considerarse despedido sin causa o podrá iniciar un juicio a la empresa para que se le reasignen las tareas que desempeñaba anteriormente.

Esto además sumado a la actual tendencia de la Justicia a incrementar los costos empresarios mediante fallos excesivamente onerosos y disparatados.

Larga sería la lista de problemas a los que debe enfrentarse una empresa Pyme, sin dejar de mencionar la inseguridad en general que estamos viviendo todos los argentinos, no importa su clase social, su lugar de residencia, el dinero que lleve en el bolsillo o el que tenga en el banco: salir a la calle cada día es un riesgo que asumimos como si viviésemos en un país en guerra.

Nuestra postura no sólo exige al gobierno asegurarnos una estabilidad que nos permita establecernos y mirar con mayor confianza al futuro, exigimos una posición ética que se condiga con los discursos que tan grandilocuentemente escuchamos emitir a los legisladores y representantes del ejecutivo.

### Comisión Directiva C.A.I.L.



**C.A.I.L.**

Cámara Argentina de la Industria del Letrero y Afines. *Fundada en 1983.*  
Sede: AGRELO 4049, Buenos Aires,  
Argentina Tel.: (54-11) 4958-3053  
Tel./fax: (54-11) 4981-7402  
Socios de interior: 0810-666-0634  
Gerencia: gerencia@cail.org.ar  
Secretaría: secretaria@cail.org.ar  
Administración: administracion@cail.org.ar  
Información: cailinforma@camaradeletreros.com  
Sitio web: www.camaradeletreros.org.ar

#### Comisión Directiva

**Presidente**  
Daniel Carnaghi (Multiled S.A.)  
**Vicepresidente**  
Víctor Stefanoni (Tubolamp S.A.)  
**Secretario**  
Bernardo Rubio (Hispano Luz S.A.)  
**ProSecretario**  
Osvaldo Rosenberg (Rolux Letreros)  
**Tesorero**  
Alberto Méndez (Neolux)  
**Pro-Tesorero**  
Guillermo Otero (Estudio Téc. de Const.)  
**Vocales Titulares**  
Julio Monsech (Axial S.A.)

Sergio H. Lamas (Ricalux S.A.C.I.)  
Paolo Bergomi (Bergomi SCA)  
**Vocales Suplentes**  
Emanuel Rolando (Aeropol)  
Cristian Santano (Santano Publicidad)

#### Organo de Fiscalización

**Miembros titulares**  
Jorge Toledano (Tole S.A. de Publicidad)  
Javier Isoba (Plano Color S.R.L.)  
Karim Rodríguez (Signo Plast S.A.)  
**Miembros suplentes**  
Antonio Cucco (Cucco & Sansogne S.R.L.)  
Luis Savignano (Argo Lux)  
Juan Ortuño (City Lux Publicidad S.R.L.)